



LA PLATA, 23 de marzo de 1977.-

VISTO las constancias obrantes en el expediente 4061-61378/76, donde se peticiona la perpetuidad del predio ocupado por los restos del artista Dn. FRANCISCO DE SANTO Y

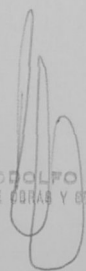
CONSIDERANDO:

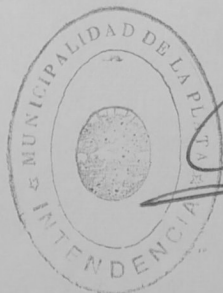
Su significativa actuación artística como así mismo la relevante posición alcanzada en su materia por este artista plástico, además de destacarse la especial circunstancia que el mayor caudal de su producción estuvo dedicado a esta ciudad de La Plata, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5º inc. 23 de la Ley 8613 Modificatoria de la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la siguiente

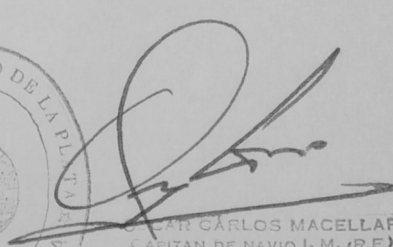
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Concédese gratuitamente y a perpetuidad en ----- el Cementerio General de La Plata, a Doña María Gamero de De Santo, la sepultura situada en la Sección 11, Tablón F, Sepultura 9 en la que se halla inhumado don Francisco De Santo.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese ----- se en el Boletín Municipal y Archívese.-

  
ING. CIVIL RODOLFO A. MONTALVO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



  
CARLOS MACELLARI  
CAPITAN DE NAVIO I. M. (R.E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 23 de marzo de 1977.-

ORDENANZA REGISTRADA CON EL N° 4.404.-